

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, febrero 11 de 2021

Visto el poder que antecede allegado a favor de la Doctora Rud Iriz Molina, como quiera que cumple con los requisitos establecidos, el despacho de conformidad con el artículo 77 del C.G.P. accederá a dicha petición.

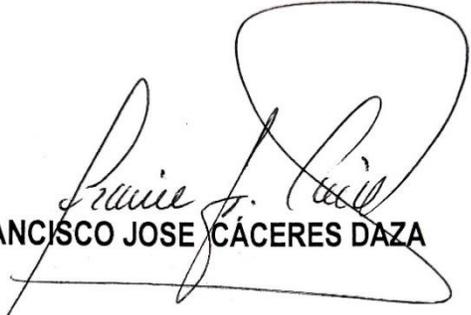
Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional – Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderada judicial de la demandante **Sonia Zambrano Agudelo**, a la abogada **Rud Iriz Molina**, portadora de la tarjeta profesional 333.169 del C.S. de la J., en los términos del poder obrante en las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 12 de febrero de 2021.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria